



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 26 de Marzo de 2019

Vistos: Informe N° 24 -2019-MDNCH-GDSYH-SGPSYPV-EFCIAM, de fecha 19 de Febrero de 2019, Informe N° 168-2019-MDNCH-GDSYH-SGPSYPV, de fecha 20 de Febrero de 2019, Informe N° 232-2019-MDNCH-GDSYH, de fecha 20 de Febrero de 2019, Informe N° 0110-2019-MDNCH-GPPYS, de fecha 15 de Marzo de 2019, Informe Legal N° 0112-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 21 de Marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Informe N° 24 -2019-MDNCH-GDSYH-SGPSYPV-EFCIAM, de fecha 19 de Febrero de 2019, la Jefa del Equipo Funcional del CIAM remite Plan de Actividades **"MANITOS MARAVILLOSAS"** que tiene objeto promover actividades Sociales que incentiven la participación activa de la población en general, considerando así a los adultos mayores piezas fundamentales de nuestra sociedad.

Que, mediante Informe N° 168-2019-MDNCH-GDSYH-SGPSYPV, de fecha 20 de Febrero de 2019, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, remite el Plan de Actividades **"MANITOS MARAVILLOSAS"**; presentado por el equipo Funcional del CIAM, el mismo que tiene como objetivo promover actividades sociales que incentiven la participación activa de los adultos mayores de nuestro Distrito.

Que, mediante Informe N° 232-2019-MDNCH-GDSYH, de fecha 20 de Febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deriva los actuados a la Gerencia Municipal, para su revisión y trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, mediante Informe N° 0110-2019-MDNCH-GPPYS, de fecha 15 de Marzo de 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Certifica que existe disponibilidad presupuestal, para la realización del Plan de Actividades **"MANITOS MARAVILLOSAS"**, por la Suma de S/ 7,325.00 (Siete Mil Trescientos Veinticinco y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 0112-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 21 de Marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que no encuentra impedimento legal para la aprobación de la propuesta de Plan de Actividades, mediante acto administrativo se Apruebe el Plan de Actividades **"MANITOS MARAVILLOSAS"**, con su respectiva Asignación Presupuestal por la Suma de S/ 7,325.00 (Siete Mil Trescientos Veinticinco y 00/100 Soles).

Que, de Conformidad con el artículo 11° del a Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), los Centros Integrales de Atención al adulto Mayor (CIAM), constituyen servicios creados por los gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales copara la atención de la problemática de las personas adultas mayor de su jurisdicción; asimismo promueve el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural.

Que en este sentido, el Equipo Funcional del CIAM de esta entidad, a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remite Plan de Actividad **"MANITOS MARAVILLOSAS"**; el mismo que tiene como objetivo promover actividades sociales que incentiven la participación activa de los adultos mayores de nuestro Distrito.

Que, del Análisis de dicho Plan de Actividades, se observa que esta tiene por objeto promover actividades sociales al servicio a la población adulta mayor Neochimbotana, permitiéndoles desarrollar habilidades manuales y motrices, que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso de su tiempo libre y de esta manera integrarlo plenamente al desarrollo social, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Que al respecto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistema, a través del Informe N° 0110-2019-MDNCH-GPPS de fecha 15 de Marzo de 2019, otorga Certificación Presupuestal por la suma de S/ 7,325.00 (Siete Mil Trescientos Veinticinco y 00/100 Soles), a fin de ejecutar la actividad propuesta por el Equipo Funcional del CIAM a través de la Sub Gerencia de Programa Sociales y Participación Vecinal, contenidas en el Plan de Actividades **"MANITOS MARAVILLOSAS"**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, en este contexto, de acuerdo a lo señalado por el inciso 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; en este sentido al contarse con la Certificación Presupuestal, se ha cumplido con el "principio de Equilibrio Presupuestario" contemplado en el artículo 2 de la referida norma, que señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Publico está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente".

Que, por lo tanto siendo política de la actual gestión municipal promover la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, especialmente la participación e integración del anciano; al haberse justificado el desarrollo de la ejecución de la propuesta de Plan de actividades "MANITOS MARAVILLOSAS" y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, presupuesto y sistemas, señalando la existencia de Certificación de Crédito Presupuestario; y al haberse cumplido con lo señalado por el inciso 2 del artículo 4° de la Ley 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019, el cual señala que: 2 Todo acto administrativo o resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional (...)

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Actividades "MANITOS MARAVILLOSAS", con su respectiva Asignación Presupuestal por la suma de S/ 7,325.00 (Siete Mil Trescientos Veinticinco y 00/100 Soles); por las consideraciones citadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para su cumplimiento y ejecución, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución, debiendo informar a la Gerencia Municipal las acciones realizadas al culminar el plan referido, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente a las unidades orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, Cúmplase y Archívese.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE**

CPC. Arquimidez Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL

